



IIMA
Human Rights Office
Istituto Internazionale
Maria Ausiliatrice



Examen Periódico Universal 41° Sesión (octubre - noviembre 2022)

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en Brasil

Sometido por

IIMA –Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice

**VIDES International - International Volunteerism Organization for
Women, Education, Development**

ONGs con estatuto consultivo especial con ECOSOC

ANEC – Asociación Nacional de Educación Católica de Brasil

y

RSB - Red Salesiana Brasil

Marzo de 2022

A. INTRODUCCIÓN

1. Este informe es una presentación conjunta de las organizaciones mencionadas, describe un intenso trabajo de consulta y destaca las principales preocupaciones relacionadas a los Derechos Humanos en Brasil, en especial a cuatro puntos: “Reducción de la pobreza y desarrollo económico”, “Derecho a la educación”, “Medio ambiente, salud y poblaciones indígenas” y “Derechos humanos y violencia”.

2. Los datos e informaciones aquí presentes provienen de la experiencia directa de personas actuantes en institutos y organizaciones locales. Tomando como base el informe del ciclo anterior del Examen Periódico Universal, fue enviado un cuestionario con preguntas abiertas para recolección de informaciones que se refieren a la implementación de las recomendaciones anteriores.¹

3. El **IIMA** es una ONG internacional con estatuto consultivo especial con el Consejo Económico y Social (ECOSOC), comprometida en prevenir y solucionar, por medio de la educación, los problemas presentados por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad social. El IIMA desarrolla sus actividades en 96 países, en todos los continentes.

4. El **VIDES Internacional** es una ONG con estatuto consultivo especial en el Consejo Económico y Social, presente en 43 países del mundo. Fundada en 1987 para promover el servicio voluntario en ámbitos local e internacional, y con fuerte actuación en la garantía de los derechos humanos de grupos vulnerables, especialmente niños y mujeres.

5. La **ANEC** es una asociación de derecho privado, formada por personas jurídicas vinculadas a la Educación Católica en Brasil y reunidas en comunión de principios con la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil (CNBB) y con la Conferencia de Religiosos de Brasil (CRB). Constituida por 1.000 escuelas de Educación Básica, 117 Instituciones de Educación Superior y 172 obras sociales, atiende un público de 1,5 millón de estudiantes.

6. La **RSB** es una asociación civil de derecho privado, confesional, educacional y cultural, de asistencia social y de desarrollo social, sin fines lucrativos, constituida por 106 escuelas de Educación Básica, 15 Instituciones de Educación Superior, 107 obras sociales y 15 medios de comunicación, atiende un público de 200 mil estudiantes de educación formal e informal.

B. REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO ECONÓMICO

¹ El Examen Periódico Universal fue realizado en la 27ª Sesión (abril – mayo de 2017). *Informe do Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal* (A/HRC/36/11), de 18 de julio de 2017, y sus *Adición* (A/HRC/36/11/Add.1), de 6 de septiembre de 2017.

5. Esta coalición de ONG nota con satisfacción que Brasil aceptó las recomendaciones n.136.30, 136.139, 136.142, 136.50, 136.135 e 136. 235² para la **reducción de la pobreza y el desarrollo económico** en el país. Sin embargo, las entrevistas realizadas en noviembre y diciembre 2021 informan que ninguna de las recomendaciones fue implementada por el gobierno brasileño.

6. **En el marco jurídico e institucional para promoción de los derechos humanos y reducción de la pobreza**, se constató el debilitamiento del control social y la participación de la sociedad civil en la construcción, implantación e implementación de políticas públicas a partir del Decreto 9.759, del 11 de abril de 2019³, que extinguió algunos Consejos, redujo la composición de la sociedad civil en otros y retiró las atribuciones previstas para su trabajo efectivo. Hubo gran retroceso en relación a los derechos fundamentales establecidos en los artículos 5º a 11º de la Constitución Federal de 1988⁴ y en los tratados internacionales de protección a los derechos humanos ratificados por Brasil.

7. En el ámbito de la Asistencia Social, se adoptó el II Plan Decenal de Asistencia Social⁵ que prevé la universalización del Sistema Único de Asistencia Social (SUAS). Pero la reducción presupuestal gradual vigente desde 2016, con la promulgación de la Enmienda Constitucional 95/2016 que congeló los gastos durante 20 años, limita el presupuesto al mantenimiento de los programas, proyectos y beneficios ya existentes. Se eliminaron programas públicos y secretarías de apoyo al combate de la violencia contra las mujeres, además de la extinción de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria. En consecuencia, se ve un aumento gradual y alarmante de la población en las calles, de la informalidad y la precarización del trabajo, violencia de género, racismo, feminicidio y homofobia, entre otros.

8. El Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA) fue extinguido en 2016 y sus acciones fueron discontinuadas en el actual gobierno. Los programas de desarrollo socioeconómicos inclusivos se debilitaron aún más cuando la Secretaría Nacional de Economía Solidaria también fue suprimida, tornándola una Subsecretaría. En 2019, la eliminación del Ministerio del Trabajo, mediante la Ley 13.844, hizo que la política pública en materia laboral fuera

² Recomendaciones: 136.30 sugiere continuar los esfuerzos para fortalecer el cuadro jurídico e institucional para la promoción de los derechos humanos, reducción de la pobreza y promoción de la igualdad social (Bután); 136.139 Continuar implementando y fortaleciendo políticas y programas públicos de inclusión, reducción de la pobreza y la desigualdad, la no discriminación y la promoción de igualdad e inclusión (Nicaragua); 136.142 Interrumpir el congelamiento de gastos sociales durante los próximos veinte años, algo incompatible con las obligaciones internacionales de un país con más de 16 millones de personas en extrema pobreza (República Bolivariana de Venezuela); 136.50 Consolidar los logros para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y continuar programas de desarrollo socioeconómico inclusivos, centrados en la erradicación de la pobreza (República Islámica de Irán); 136.135 Continuar fortaleciendo y mejorando el Programa Bolsa Familia en el contexto de combate al hambre y a la pobreza (Pakistán); 136.235 Invertir en políticas de reducción de la pobreza, asegurando su implementación eficaz, para reducir la desigualdad social y económica, en particular entre las poblaciones rurales y los pueblos indígenas (Singapur).

³ El Decreto n. 9.759, de 11 de abril de 2019, Extingue y establece directrices, reglas y limitaciones para colegiados de la administración pública federal. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2019/decreto/D9759.htm Visitado el: 29 enero 2022.

⁴ Constitución de la República Federativa de Brasil: promulgada el 5 de octubre de 1988. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicaocompilado.htm Visitado el 5 enero 2022.

⁵ CNAS - Consejo Nacional de Asistencia Social. *II Plan Decenal de Asistencia Social – 2016-2026*. Disponible en: <https://cbf8ff3e-418a-41f5-b3eb-f4b2f2f44394.filesusr.com/ugd/7f9ee601ad4d8d602641859e6e4e05e5983060.pdf> Visitado el 29 enero 2022.

absorbida por el Ministerio de la Ciudadanía, con reducción presupuestal y del público-destinatario.

9. **Congelamiento de los gastos sociales durante 20 años.** La Enmienda Constitucional nº 95, del 15 de diciembre de 2016⁶, modificó el Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias, instituyendo el Nuevo Régimen Fiscal, que limita los gastos del gobierno federal de 2016 a 2036. No obstante la recomendación n. 136.142 recibida en el EPU de 2017, el congelamiento de los gastos sociales sigue vigente. Las áreas más afectadas con los cortes de gastos son: salud, educación, seguridad, infraestructura y habitación. La falta de inversiones en esas áreas inviabiliza la continuidad de proyectos sociales orientados al combate de la pobreza y la exclusión.

10. No obstante la recomendación n. 136.135 recibida por Brasil en el EPU de 2017, el **Programa Bolsa Familia** fue revocado por la Ley nº 14.284, de 29 de diciembre de 2021⁷, que instituyó el Programa Auxilio Brasil y el Programa Alimenta Brasil. La principal crítica que se hace al Auxilio Brasil es su falta de previsión de recursos para 2023, diferente del Bolsa Familia, que tenía previsión presupuestal plurianual.

11. **Reformas y desreglamentación.** Contra las recomendaciones 136.30 y 136.50, Brasil avanzó poco en las reformas. La principal desreglamentación tornó los contratos de trabajo y la exigencia en el cumplimiento de legislaciones más flexibles, lo que fragilizó las relaciones de trabajo. La Medida Provisoria conocida como de la “Libertad Económica” fue convertida en Ley nº 13.874/2019⁸, para promover mayor flexibilidad económica. Se implementó la Libreta de Trabajo virtual, la desburocratización del Estado para atender a las solicitudes de los empresarios. No hubo Reforma Administrativa ni Reforma Tributaria. Pero se avanzó con medidas como la Nueva Ley de Sanidad, la Ley del Gas, la Ley de la Libertad Económica y medidas de reducción de costos bancarios. En discusiones colegiadas sobre las propuestas de reformas y desreglamentaciones, se puede apuntar que no hubo participación de la población en la agenda gubernamental, pues no se hicieron consultas públicas.

12. Entre otras normativas y legislaciones que impactaron en las demandas de Asistencia Sociales están, además de la Enmienda Constitucional 95/2016, la EC 103/2019⁹, que modifica el sistema de Previdencia Social y afecta el Servicio Social y sus funcionarios; la EC 113/2021¹⁰, que trata del nuevo Régimen de Pagos de Deudas del Estado, para financiar

⁶ Enmienda Constitucional nº 95, del 15 de diciembre de 2016. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/emendas/emc/emc95.htm. Visitado el 6 enero 2022.

⁷ Ley nº 14.284, de 29 de diciembre de 2021. Instituye el Programa Auxilio Brasil y el Programa Alimenta Brasil. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Ato2019-2022/2021/Lei/L14284.htm#art46. Visitado el 6 enero 2022.

⁸ Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2019/lei/L13874.htm. Visitado el 29 enero 2022.

⁹ Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/emendas/emc/emc103.htm. Visitado el 29 enero 2022.

¹⁰ Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/emendas/emc/emc113.htm. Visitado el 29 enero 2022.

el Programa Auxilio Brasil; y la Ley Presupuestal Anual (LOA)¹¹ de 2022, con reducción del presupuesto destinado para los Derechos Sociales.

13. Hay en el escenario nacional un persistente proceso de empobrecimiento, testificado por el Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA)¹², órgano del Gobierno calificado para la realización de estudios sobre la economía y sus efectos. El número de desempleados sobrepasa 12 millones de personas, según estudios del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE)¹³. De acuerdo con informe de la Fundación Getúlio Vargas (FGV) en 2021, en medio a la pandemia de la Covid-19 el número de ciudadanos que viven abajo de la línea de la pobreza triplicó y alcanzó cerca de 27 millones de personas, 12,8% de la población brasileña. El informe también apunta que muchas familias intentan sobrevivir con el valor de R\$ 246,00 (US\$ 43,95) por mes¹⁴.

14. Entre los tantos **impactos de la pandemia de la Covid-19 en Brasil**, se destacan la caída significativa de la actividad económica el 2º trimestre/2020, aumento del desempleo, del hambre y la miseria; aumento de población viviendo en las calles, inflación, desigualdad social y el cierre de muchas empresas. Los más pobres fueron beneficiados al inicio de la pandemia con el pago del Auxilio de Emergencia de R\$ 600,00. A medida que el tiempo pasó, los recursos fueron reducidos y las restricciones al acceso aumentaron.

15. No son evidentes esfuerzos gubernamentales para la garantía de generación de trabajo y renta para la población desempleada. No hubo alguna forma de compensación además de los recursos repasados a las familias como “auxilio de emergencia”, interrumpidos después de seis meses de su ejecución. Entre los problemas en la implantación del Auxilio de Emergencia, se destacan: falta de transparencia en el proceso de aprobación, falta de esfuerzos a nivel local en la búsqueda activa de las personas más necesitadas, falta de actualización de la base de datos del Registro Único y del Programa “Bolsa Familia”, lo que inviabilizó la concesión del beneficio a millares de personas vulnerables y, por otro lado, permitió la inclusión de militares, empresarios y agentes públicos¹⁵.

16. Con base en la Ley nº 13.982/2020¹⁶, que estableció medidas excepcionales de protección social durante el período de pandemia, se destaca entre las acciones gubernamentales el PRO-NAMPE (Programa Nacional de Apoyo a las Microempresas y Empresas de Pequeño Porte

¹¹ Disponible en: <https://www2.camara.leg.br/orcamento-da-uniao/leis-orcamentarias/loa>. Visitado el 29 enero 2022.

¹²IPEA. “Pesquisa muestra agravamiento de la inseguridad alimentar en el país”. Disponible en: https://www.ipea.gov.br/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=38897&Itemid=9. Visitado el 29 enero 2022.

¹³IBGE. Disponible en: <https://www.ibge.gov.br/explica/desemprego.php>. Visitado el 29 enero 2022.

¹⁴CNN Brasil. População abaixo da linha da pobreza triplica e atinge 27 milhões de brasileiros. Disponible en: <https://www.cnnbrasil.com.br/nacional/populacao-abaixo-da-linha-da-pobreza-triplica-e-atinge-27-milhoes-de-brasileiros/> Visitado el 17 febrero 2022.

¹⁵MARINS, Mani Tebet; RODRIGUES, Mariana Nogueira; SILVA, Jéssica Maldonado Lago da; SILVA, Karen Cristina Martins da; CARVALHO, Paola Loureiro. Auxílio Emergencial em tempos de pandemia. In. Revista Sociedade e Estado – Volume 36, Número 2, Maio/Agosto 2021, p. 683-684. Disponible en: <https://www.scielo.br/j/se/a/xJ7mwml7hGx9dPDthGYM3m/?lang=pt#>. Visitado el 5 enero 2022.

¹⁶Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2020/lei/113982.htm. Visitado el 29 enero 2022.

y Programa de Emergencia de Mantenimiento del Empleo y la Renta¹⁷). Sin embargo, el gobierno podría haber tomado medidas en el control de precios de servicios esenciales y combustibles.

17. Cabe resaltar la actuación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que, junto con empresarios, invirtieron recursos y acciones en el combate al hambre, con gran contribución para el país ante la ausencia o inversión reducida del Poder Público¹⁸. Se destaca la acción de la Red Salesiana Brasil¹⁹ de Acción Social, que atiende regularmente más de 80 mil jóvenes y a sus familias.

18. Ante este escenario, esta coalición de ONG recomienda a Brasil:

- a) *Implementar políticas y programas de asistencia social que disminuyan la desigualdad social, garantizando los derechos previstos en el Estatuto del Niño y del Adolescente y en sintonía con la Constitución Brasileña, que afirma que los niños son prioridad absoluta.*
- b) *Restablecer y fortalecer el Programa Bolsa Familia, garantizando vigencia, estabilidad y recurso presupuestario plurianual, para que alcance a todos los que de él necesitan.*
- c) *Extinguir el congelamiento de gastos sociales, resultado de la Enmienda Constitucional n° 95, de 15 de diciembre de 2016, que instituyó el Nuevo Régimen Fiscal, limitando los gastos del gobierno federal de 2016 a 2036, algo incompatible con las obligaciones internacionales de un país con más de 16 millones de personas en extrema pobreza.*

C. DERECHO A LA EDUCACIÓN

19. Esta coalición de ONG nota con satisfacción que el gobierno de Brasil aceptó las recomendaciones 136.165, 136.168, 136.172, 136.175 y 136.166²⁰ sobre el **derecho a la educación**. Sin embargo, se destaca que Brasil retrocedió en las políticas públicas tratadas en las recomendaciones 136.165, 136.168 y 136.172. El país mantuvo, pero no avanzó, el asunto de la recomendación 136.175: establecer planes de promoción de educación inclusiva de minorías étnicas con altos índices de evasión escolar. También se percibió que el país

¹⁷ Programa de Emergencia de Mantenimiento de Empleo y Renta. Disponible en: <https://servicos.mte.gov.br/bem/>. Visitado el 29 enero 2022.

¹⁸ Brasil sin Hambre. “ONG, empresas e sociedade se unem contra fome que cresce em momento crítico da pandemia”. Disponible en: <https://www.brasilsemfome.org.br/blog/ongs-empresas-e-sociedade-se-unem-contra-fome-que-cresce-em-momento-critico>. Visitado el 29 enero 2022.

¹⁹ Rede Salesiana Brasil de Ação Social. Disponible en: <https://social.rsb.org.br/> Visitado el 29 enero 2022.

²⁰ Recomendaciones: 136.165 Continuar tomando medidas para mejorar la calidad de la educación y reducir la desigualdad en la educación, causada por el nivel de renta y posición social (Japón); 136.168 Continuar implementando educación intercultural de alta calidad (Perú); 136.172 Aumentar la inversión en infraestructura educacional y promover el nivel educacional en áreas rurales (China); 136.175 Establecer planes de promoción de educación inclusiva de minorías étnicas con altos índices de evasión escolar (Paraguay) y 136.166 Garantizar financiación adecuada en implementación del Plan Nacional de Educación, informar el progreso sobre su implementación para mejorar la transparencia y la responsabilidad (Malasia).

implementó parcialmente la recomendación 136.166, sobre la financiación adecuada en la implementación del Plan Nacional de Educación, conforme detallado a continuación.

20. Se considera que Brasil retrocedió en el área de **educación y desigualdad social**. Esta percepción se confirma por el análisis de los resultados del Sistema de Evaluación de la Educación Básica (SAEB), conjunto de evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estudios y Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (INEP). El resultado del último SAEB, de 2019²¹, informaba que, en relación al nivel socio-económico (NSE), estudiantes de NSE alto tienen resultados un 25% mejores que los de NSE bajo. Otro factor que contribuyó para aumentar la desigualdad fue la pandemia de la Covid-19, cuando 99,3% de las escuelas brasileñas suspendieron las clases presenciales. De acuerdo con el INEP²², entre 2020 y 2021 los estudiantes matriculados en la educación privada tuvieron mejores oportunidades en relación a los matriculados en escuelas públicas.

21. Acerca de la **calidad de la Educación Básica**, aunque una de las metas del Plan Nacional de Educación (PNE) es la calificación de todos los segmentos, análisis del Índice de Desarrollo de la Educación Básica (IDEB)²³ demuestra una desaceleración.

22. El acceso a guarderías y a la Educación Infantil es menor en las **áreas rurales** y existen muchas dificultades de acceso de estas poblaciones a las escuelas de nivel medio y superior. Además, la infraestructura de las escuelas rurales es precaria: casi 20% no tienen agua potable ni saneamiento básico y cerca de 10% no tienen un baño instalado. También se percibe que hay gran dificultad de inculturar la educación rural, ya que solo 15% de las escuelas rurales de Brasil adoptan material pedagógico específico. En la promoción de la **educación inclusiva de minorías étnicas**, Brasil mantuvo sus políticas públicas, pero no avanzó. Constantes ataques del Presidente de la República a afrodescendientes, indígenas y palenques refuerzan una percepción cultural de que estas poblaciones son menos dignas de derechos que los blancos y habitantes de áreas urbanas. Esta percepción se confirma con los datos del Anuario de la Educación Brasileña²⁴ que, analizando datos del Censo Escolar del Ministerio de Educación y otros datos consolidados, afirma que cerca de la mitad de las escuelas indígenas del país no tienen ni agua potable ni saneamiento básico. Esa precariedad de infraestructura se repite en la calidad pedagógica de las instituciones: pocas utilizan materiales adecuados a la realidad indígena o de los palenques o que traten de las relaciones étnico-raciales.

23. **Plan Nacional de Educación (PNE)**. De acuerdo con el análisis hecho por el grupo Todos Por la Educación²⁵ sobre la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación (MEC), Brasil no utilizó todos los recursos para la educación provenientes del presupuesto

²¹ SAEB. Resultados 2019. Disponible en: <https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/saeb/resultados>. Visitado el 29 enero 2022.

²² INEP. Pesquisa Resposta Educacional a la Pandemia de COVID-19. Disponible en: <https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/pesquisas-estatisticas-e-indicadores/censo-escolar/pesquisas-suplementares/pesquisa-covid-19>. Visitado el 29 enero 2022.

²³ IDEB. Resultados 2020. Disponible en: <https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/pesquisas-estatisticas-e-indicadores/ideb/resultados>. Visitado el 29 enero 2022.

²⁴ TODOS POR LA EDUCACIÓN. *Anuario de la Educación Brasileña 2021*. Disponible en: https://todospelaeducacao.org.br/wordpress/wp-content/uploads/2021/07/Anuario_21final.pdf. Visitado el 29 enero 2022.

²⁵ TODOS POR LA EDUCACIÓN. Disponible en: <https://todospelaeducacao.org.br/>. Visitado el 29 enero 2022.

obligatorio. En relación a la financiación de la Educación, hubo un gran avance con la aprobación de la Ley del FUNDEB²⁶, que vincula los recursos para la Educación y dispone sobre cómo los entes federados deben trabajar de manera colaborativa para que se alcance la calidad de la Educación en el país. Pero la aprobación de recursos no garantiza que la aplicación se realice de manera ecuaníme. El País invierte en educación 6,3% de su Producto Interno Bruto (PIB), pero el valor absoluto por alumno en la Educación Básica brasileña aun es considerablemente inferior al observado en los sistemas educacionales del mundo desarrollado.

24. **Acceso a la Educación Básica.** En Brasil, la educación es un derecho garantizado en el artículo V de la Constitución Federal. Pero hay una serie de factores que impiden la igualdad de acceso a la educación a todos los estudiantes. Son factores socioeconómicos, históricos y culturales que deben ser enfrentados y están encabezados por la desigualdad en la distribución de renta. La pandemia tuvo un efecto devastador en la realidad educacional, dificultando aun más el acceso a la educación de niños y jóvenes pobres, afrodescendientes e indígenas. La adopción de la educación remota emergencial por casi la totalidad de las instituciones de educación exigía una serie de aparatos tecnológicos que no están disponibles para todos los estudiantes, como confirmaron los datos estudiados por el grupo “Todos Por la Educación”. Positivamente, se observa que, a partir de 2010, las personas con deficiencia tuvieron más acceso a la educación.

25. En relación a **permanencia en la escuela y evasión escolar**, los índices de evasión y la distorsión edad-serie indican que estudiantes de nivel socioeconómico alto tienen más chances de terminar la Educación Fundamental que estudiantes pobres. En términos numéricos, 96,7% de los jóvenes de 16 años pertenecientes a los domicilios más ricos concluyeron la Educación Fundamental, pero solo 78,2% de los más pobres llegaron a ese nivel. La diferencia en lo que se refiere a la conclusión de la Educación Media, por ejemplo, llega a 24%. Las desigualdades de raza/color también están presentes: 77,5% de los jóvenes afrodescendientes de 16 años concluyeron la etapa, mientras que esa proporción es de 87,3% entre los jóvenes blancos.

26. Aunque el **derecho a la Educación Superior** no haya sido objeto das recomendaciones recibidas por Brasil en el 3º Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), sugerimos un análisis del escenario. En los últimos cuatro años, la Educación Superior en Brasil ha sufrido constantes ataques tanto desde el ponto de vista moral como de presupuesto.

27. No obstante las dificultades antes mencionadas, el acceso a la Educación Superior mejoró, aunque tímidamente. De acuerdo con el informe del INEP de monitoreo del PNE, el índice bruto de matrícula en la graduación creció 2,8% entre 2017 y 2019. Ese crecimiento fue promovido por la red privada, con una oferta de cupos cerca de 80% mayor que la red pública. En las dos últimas décadas, Brasil implementó políticas de ingreso en la Educación Superior para minorías étnicas y personas pobres, tales como las cuotas sociales y los programas de financiación total (Programa Universidad para Todos - PROUNI) o parcial (Fondo de Financiación Estudiantil - FIES).

²⁶ Ley n. 14.113, de 25 de diciembre de 2020. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/L14113.htm. Visitado el 29 enero 2022.

28. Pero el escenario está marcado por dicotomías; existe una gran capilaridad de instituciones contribuyendo para el ingreso a la Educación Superior, pero faltan políticas que apoyen y sustenten el mantenimiento de estos estudiantes, abarcando las cuestiones sociales, económicas y psicológicas. La tasa de evasión comparada con la tasa de ingreso en las universidades muestra una gran discrepancia. En la educación presencial, menos de 50% de quienes ingresan concluyen sus cursos. En la modalidad EaD, la tasa de desistimiento es aún mayor, cerca de 80%.

29. Ante este escenario, esta coalición de ONG recomienda a Brasil:

- a) Garantizar la absoluta prioridad de la educación como derecho individual y social, invirtiendo 15% del PIB brasileño para mejorar la calidad académica de la Educación Básica, la infraestructura física y tecnológica de las escuelas y la promoción de recursos didáctico-pedagógicos para todos los segmentos.*
- b) Reducir la desigualdad social en la educación, causada por el nivel socioeconómico bajo, por el racismo estructural y por el desprecio de las poblaciones rurales, indígenas y palenques, por medio de inversiones en programas calificados de educación en tiempo integral y de valorización cultural.*
- c) Aumentar en 10% el número de cupos para el ingreso de estudiantes de nivel socioeconómico bajo a la Educación Superior, con enfoque en la formación humana y profesional y en la construcción de la nación brasileña.*
- d) Invertir en la valorización de los docentes, ofrecer cursos y programas de formación continuada para educadores en todos los niveles de Educación Básica y de Educación Superior.*

D. MEDIO AMBIENTE, SALUD Y POBLACIONES INDÍGENAS

30. Esta coalición de ONG nota que el gobierno de Brasil aceptó las recomendaciones 136.223, 136.236, 136.232, 136.238, 136.156, 136.163, 136.164, 136.50, 136.51, 136.54 y 136.146²⁷, orientadas al **medio ambiente, salud y poblaciones indígenas** en Brasil. Pero, a partir de las entrevistas realizadas, se nota que las recomendaciones no se implementaron.

²⁷ Recomendaciones: 136.223 Garantizar los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, que la Fundación Nacional del Indio tenga los recursos necesarios para realizar su trabajo, especialmente para la demarcación de tierras indígenas, y tomar medidas para concluir las investigaciones sobre todas las muertes de Pueblos Indígenas (Canadá); 136.236 Adoptar un plan de acción efectivo para la demarcación de tierras indígenas, proveer recursos financieros necesarios que aseguren una política efectiva de protección de los derechos de los pueblos indígenas y prevenir conflictos territoriales (Suiza); 136.232 Derechos económicos de los pueblos indígenas (Estonia); 136.238 Protección de los pueblos indígenas en los conflictos territoriales y de minería de oro al aire libre (Francia); 136.156 Ampliar atención a grupos vulnerables (Corea); 136.163 Mejorar la atención del SUS (Irán); 136.164 Desarrollo del SUS (Israel); 136.50 Consolidar objetivos de desarrollo sostenible (Irán); 136.51 Desarrollar proyectos de sostenibles que respeten los derechos de los pueblos indígenas y de comunidades a márgenes de los ríos (Países bajos); 136.51 Desarrollar un plan de acción nacional sobre negocios y derechos humanos para evitar que proyectos de desarrollo violen los derechos de las poblaciones tradicionales, pueblos indígenas y causen daños al medio ambiente, garantizando una solución eficaz con consultas a las comunidades afectadas (Holanda); 136.54 Punir los responsables por las tragedias de Jacaref y Mariana (Indemnización de las víctimas, prevención de nuevos incidentes) (Ecuador) y 136.146 Intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso al agua y al saneamiento, especialmente en el norte y nordeste

31. Las **tierras indígenas en Brasil** son blanco de un proceso intensivo de expropiación y apropiación, cuya finalidad es la explotación económica de los recursos naturales y energéticos. Es creciente la violencia contra los pueblos indígenas y sus tierras, así como el relajamiento de punibilidad de las conductas criminales de aquellos que las invaden. Desde 2019, todos los procesos de demarcación de territorios indígenas están paralizados. También ganó fuerza el movimiento de oposición a la demarcación de las tierras indígenas y que pretende anular decretos de tierras ya demarcadas, a ejemplo de la discusión sobre el "marco temporal"²⁸. Cabe resaltar que, de las 1.298 tierras indígenas en Brasil, 829 (63%) presentan algún asunto pendiente para la conclusión del proceso de demarcación. De ellas, un total de 536 tierras (64%) no tuvo ninguna providencia adoptada por el Estado²⁹.

32. Desde septiembre de 2018, el Consejo Indigenista Misionero (CIMI) viene alertando para el aumento de las **invasiones de territorios indígenas** por mineros, madereros, terratenientes y hacendados. El CIMI registró, en 2019, 256 casos de invasiones, explotación ilegal de recursos naturales y diversos daños al patrimonio en, al menos, 151 tierras indígenas, de 143 diferentes pueblos. Un total que supera el número registrado en 2018, cuando tuvimos un total de 111 casos.

33. Las minas tienen un impacto catastrófico para los territorios indígenas, con la destrucción de la naturaleza y de las culturas indígenas. Los **impactos de la minería** son diversos y nocivos; uno de los más dañinos es la contaminación de ríos, peces y del agua con mercurio, causando daños sociales y ambientales. Aunque sea de conocimiento de los órganos oficiales que tienen la responsabilidad de fiscalizar la minería ilegal, no se hace nada para combatir esta práctica.

34. **Medio ambiente.** El país continúa con poca inversión en recuperación y conservación de biomas afectados por la deforestación y mantiene su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) en el ámbito del Acuerdo de París, lo que significa que las iniciativas internas que trabajan para alcanzar su NDC permanecen precarias, dispersas y en pequeña cantidad. Con la disminución de las metas, Brasil se distancia aun más de los espacios de discusión internacional sobre el tema. Hay proyectos de Ley que tramitan en el Congreso Nacional, buscando completar el desmonte de la legislación de protección del patrimonio étnico, cultural y natural del país. Uno de ellos es el PL 191/2020, de iniciativa del Poder Ejecutivo, que busca liberar la minería, así como la construcción de usinas hidroeléctricas, en tierras indígenas. Otro es el PL 2159/21, que propone la "flexibilización" del licenciamiento ambiental.

35. Cabe destacar que las **políticas de reducción de la pobreza en las poblaciones rurales y pueblos indígenas** fueron interrumpidas a partir de 2019, con el inicio de la nueva gestión presidencial. Las políticas públicas para poblaciones rurales (habitantes a orillas de los ríos, pueblos originarios indígenas, palenques, gitanos, asentados de proyectos de reforma agraria,

del país, a través de la implantación efectiva del principio de igualdad, reduciendo las desigualdades a través de la implementación del Plan Nacional de Saneamiento (España).

²⁸ Oliveira Diniz Gonçalves, Douglas; Espinoza, Fran; Borges Vieira de Carvalho, Grasielle. Violência contra terras indígenas no Brasil e a precária punibilidade de seus agentes. Em: *Revista Culturas Jurídicas*, Vol. 8, Núm. 20, mai./ago., 2021.

²⁹ CIMI – Informe "Violência Contra os Povos Indígenas no Brasil – Dados de 2019". Coordinación de investigación: Lucia Helena Rangel. Brasília: CNBB. 2019, p.6.

pequeños propietarios y agricultores familiares) aun son frágiles. Aun teniendo sus derechos reconocidos en la Constitución Federal y en leyes específicas, son cotidianamente amenazados, en muchos casos expulsados de sus tierras y asesinados. La situación de vulnerabilidad e inseguridad de estos pueblos se agrava con las acciones violentas de terratenientes y grupos empresariales, con apoyo e incentivo de determinados sectores de agentes públicos y de las fuerzas policiales. Equivocadamente, el poder público ha autorizado actividades agrícola, mineral, desforestación y explotación de florestas situadas en áreas indígenas.

36. El principio del **desarrollo sostenible** fue incorporado en la Constitución de Brasil de 1988 y está previsto en el Art. 225, al establecer que: “Todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, así como al uso común del pueblo y esencial para la sana calidad de vida, imponiéndose al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las presentes y futuras generaciones”³⁰. Este principio ganó fuerza principalmente por medio de las asociaciones indígenas.

37. **Salud y acciones en la pandemia.** Entre los días 14 y 15 de enero de 2021, Manaus, capital del Departamento del Amazonas, vivió el momento más trágico de la pandemia de la Covid-19 en Brasil. En las primeras horas de la madrugada del día 14, el oxígeno se agotó en los principales hospitales de la ciudad y pacientes internados murieron asfixiados. Esta situación generó que el Senado de la República instalara una Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) para analizar la responsabilidad del Gobierno en la gestión de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19. Después de seis meses de investigación, la CPI terminó sus trabajos el día 26 de octubre de 2021. El informe final identificó conductas omisas y comisivas por parte de agentes públicos y políticos en la gestión de la crisis sanitaria³¹. No hubo una coordinación nacional de enfrentamiento a la pandemia y el país llegó a más de 645.000 vidas perdidas. Se verificaron casos de omisión en relación a la importancia de la vacunación, además de la recomendación oficial para utilización de medicamentos no comprobados e ineficaces contra la Covid 19 y casos de corrupción, debido al sobreprecio en la compra de aparatos y suplementos médicos.

38. En relación al **Sistema Único de Salud (SUS)**, no hay inversión por parte del Gobierno y el corte en el presupuesto del área ha traído daños irreparables a las poblaciones, desde la falta de medicamentos y atención básica hasta las colas para exámenes de media y alta complejidad. Fue desestructurado el Programa Más Médicos, que amparaba y aseguraba asistencia básica de salud en regiones vulnerables del país y, en especial, en las aldeas indígenas. En su lugar, el Ministerio de la Salud creó el Programa Médicos por Brasil³². Pero con la salida de casi 9.000 médicos cubanos de Brasil, el resultado fue la carencia de asistencia médica en las periferias de grandes ciudades y en muchos municipios del interior.

39. En los territorios indígenas, quien responde por la salud es la Secretaría Especial de Salud Indígena, vinculada al SUS. Cada aldea cuenta con un Polo-base y hay agentes de salud

³⁰ Constitución de la República Federativa de Brasil: promulgada el 5 de octubre de 1988. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicaocompilado.htm. Visitado el 30 enero 2022.

³¹Ricardo Queiroz Lobato Santos (et al.): Brasil 2022: Análise de conjuntura e cenários exploratórios. Brasília: Equilibrium – Consultoria. 2021, p.26-27.

³² Programa Más Médicos – Médicos por Brasil. Disponible en: <http://maismedicos.gov.br/>. Visitado el 30 enero 2022.

indígenas. En casos graves, los pacientes son removidos en avión para las ciudades. Pero, así como en las demás áreas de salud pública, hay falta de médicos, carencia de remedios y estructuras de pésima calidad. El fin del Programa Más Médicos causó un vacío en los polos, donde antes había un médico fijo y actualmente hay rotación, con el mismo médico atendiendo en varios polos.

40. Ante este escenario, esta coalición de ONG recomienda a Brasil:

- a) *Concretizar el monitoreo y la fiscalización de las áreas indígenas para prohibir invasiones y explotación de recursos naturales e implementar una política de tierras adecuada para garantizar el asentamiento y el reconocimiento de las tierras de las comunidades indígenas, palenques y comunidades a orillas de los ríos, de acuerdo con la Constitución Federal, promulgada en 1988.*
- b) *Restablecer y fortalecer el Programa Más Médicos, garantizando vigencia, estabilidad y recurso presupuestario plurianual, que alcance a todos aquellos que de él necesitan.*
- c) *Cumplir los compromisos asumidos en la COP26 de 2021 y en las cúpulas anteriores del clima, garantizando la protección y el cuidado del medio ambiente, eliminando – prioritariamente – todas las actividades vinculadas con la minería ilegal en el país y, especialmente, en los territorios indígenas.*

E. DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA

41. Para tratar de los **derechos humanos y de la violencia en Brasil**, se elaboraron **investigaciones específicas para cada área y entrevistas con profesionales y estudiosos, representantes de seis instituciones vinculadas a los temas.**

42. **Violencia contra niños y adolescentes.** Estudios realizados sobre violencia letal y sexual sufridas por niños y adolescentes demuestran la complejidad del contexto, la prevalencia de la violencia y la magnitud de los desafíos. Conforme estudio realizado por la UNICEF y por el Fórum Brasileño de Seguridad Pública (FBSP)³³, entre los años de 2016 y 2020, se identificaron 34.918 muertes violentas intencionales de niños y adolescentes en Brasil.

43. Según un estudio realizado sobre la realidad de niños y adolescentes estudiantes de escuelas públicas en el Municipio de Lorena, en São Paulo, para evaluar el cumplimiento del Estatuto del Niño y del Adolescente³⁴, entre 600 niños y adolescentes estudiados, 22,85% de ellos afirmaron sufrir algún tipo de violencia en el ambiente familiar, 51% relataron que consumieron drogas y 47% usaron alcohol, 42% observaron el tráfico de drogas y 47% manifestaron que sintieron miedo de ser asesinados.

³³ UNICEF – Panorama de la Violencia Letal Sexual Contra Niños y Adolescentes. Fórum Brasileño de Seguridad Pública, 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/brazil/media/16421/file/panorama-violencia-letal-sexual-contra-criancas-adolescentes-no-brasil.pdf>. Visitado el 15 enero 2022.

³⁴MARUSA, Fernandes da Silva. Adolescências (não) reveladas: aproximação para (re) conhecer os adolescentes do município de Loren. Lorena: Instituto Dialogare em parceria com o Centro Universitário Teresa D'Ávila, 2021. Disponible en: https://174644f2-390f-4035-8f92-a01ef2cf8c37.filesusr.com/ugd/49c486_969900ec40fb4eac9d077ff34daf6877.pdf Visitado el 20 enero 2022.

44. La **violencia contra la población indígena** en Brasil es estructural pero, también, acumulativa, pues promovida durante décadas y de forma sistemática. Esa realidad se hizo más urgente en 2020. Según el informe *Violencia Contra los Pueblos Indígenas en Brasil* del Consejo Indigenista Misionero (CIMI), ocurrió “la continuidad y la profundización de un escenario extremadamente preocupante en relación a sus derechos, territorios y vidas, particularmente afectadas por la pandemia de la Covid-19 – y por la omisión del gobierno federal en establecer un plan coordinado de protección de las comunidades indígenas”³⁵. El CIMI destaca que la violencia patrimonial se caracteriza por la omisión y demora en la regularización de tierras (832 casos), por los conflictos relativos a derechos territoriales (96 casos), por las invasiones, por la explotación ilegal de recursos naturales y daños diversos al patrimonio (263 casos). En cuanto a la violencia contra la persona, se registraron 304 casos.

45. Según las declaraciones de personas que trabajan directamente con comunidades indígenas en Brasil “no hay protección” y la pandemia agravó esta realidad. Citaron que los estudiantes indígenas no tuvieron clases durante 2020 y, en 2021, solamente en el segundo semestre. Como puede observarse en el documento *Amazonia: Nuevos Caminos para la Iglesia y para una Ecología Integral*³⁶, la falta de protección al ambiente y de espacios para las comunidades indígenas fue y es hecho corriente. En relación a la coordinación entre el Instituto Brasileño de Medio Ambiente (IBAMA) y la Fundación Nacional del Indio brasileño (FUNAI), informó que la propuesta no se envió para evaluación o participación de la comunidad indígena.

46. **Violencia policial.** Desde 2013, según monitoreo del Fórum Brasileño de Seguridad Pública³⁷, crece anualmente el número de muertos por las policías en el país. En 2020, fueron 6.416 personas muertas en intervenciones policiales. A partir de la entrevista realizada con un profesional de Seguridad Pública, fue posible constatar que, a pesar de estar en un período de pandemia, donde hubo disminución de otros crímenes, hay un aumentado de las muertes por acción de la policía.

47. **Violencia racial.** Uno de los grupos sociales marginalizados y más vulnerable en Brasil es la población afrodescendiente, sometida al racismo estructural que impera en la sociedad, así como al institucional originado de la acción estatal. Según el “Índice de vulnerabilidad juvenil a la violencia y desigualdad racial”, producido por la Secretaría General de la Presidencia de la República en conjunto con la Secretaría Nacional de Juventud, el Ministerio de Justicia y el Fórum Brasileño de Seguridad Pública, en 2017, los jóvenes afrodescendientes con edad entre 15 y 29 años tendrían 2,71 veces más chances de ser

³⁵ CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO. Relatório violência contra os povos indígenas no Brasil. Dados de 2020. Brasília: 2021, p.10.

³⁶ ASAMBLEA ESPECIAL DEL SÍNODO DE OBISPOS PARA LA REGIÓN PAN-AMAZÓNICA. *Amazonia: Nuevos caminos para la Iglesia y para una Ecología Integral*. Vaticano: 2020. Disponible en: <http://secretariat.synod.va/content/sinodoamazonico/pt/documentos/documento-final-do-sinodo-para-a-amazonia.html>. Visitado el 20 enero 2022.

³⁷ FÓRUM BRASILEÑO DE SEGURIDAD PÚBLICA. *Anuario brasileño de seguridad pública, 2021*. São Paulo: FBDP, 2021. Disponible en: <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2021/07/anuario-2021-completo-v4-bx.pdf>. Visitado el 20 enero 2022.

asesinados de que jóvenes blancos y representaron 75,4% de las víctimas en acciones policiales entre 2017 y 2018³⁸.

48. Con respecto a la aplicación de las recomendaciones n. 136.35, 136.46, 136.60, 136.65, 136.68y 136.228 del EPU de 2017 sobre la violencia racial, se entrevistó una abogada coordinadora de políticas de promoción de igualdad de género y raza de una ONG brasileña. Ella apunta que la población afrodescendiente aun es acometida por las mayores tasas de homicidio. Con base en los datos del Fórum Brasileño de Seguridad Pública publicados en 2021, entre 2009 y 2019 hubo una disminución total de 20,3% en las tasas de homicidio, pero esta reducción no fue proporcional entre la población afrodescendiente y no afrodescendiente. El mismo estudio apunta que, considerando los números absolutos del período, hubo un aumento de 1,6% de los homicidios de personas afrodescendientes, mientras que para los otros grupos de población hubo reducción de 33%, en 2019.

49. **Violencia de género.** Estudios indican números crecientes de la violencia contra las mujeres en Brasil. Según el Atlas de la Violencia³⁹, en 2019, cerca 4.519 mujeres fueron asesinadas en el país, representando 4,3 homicidios para cada 100 mil habitantes del sexo femenino. Una científica política, coordinadora de una red de apoyo a mujeres brasileñas víctimas de violencia doméstica, reconoció que existe respuesta oficial del Gobierno para acciones de enfrentamiento a la violencia de género, pero que “en las prácticas de atención a las víctimas continúa habiendo violencia administrativa e intensa discriminación contra mujeres”.

50. También faltan políticas públicas de asistencia integral para las mujeres. Hay protección legal, por medio de la Ley 11.340/2006⁴⁰ (denominada “Ley Maria da Penha”), pero faltan otras garantías materiales de protección. Además, el Poder Judicial brasileño es omiso ante la violencia de género, revictimizando a las mujeres: “No apenas la violencia doméstica tiene poca tasa de condenación, mas tampoco reverbera en los tribunales de familia donde se decide la guardia de los hijos”– resaltó en la entrevista. En relación a la recomendación EPU n.136.189 de que el Poder Judicial brasileño promueva medidas de formación y orientación de magistrados sobre la violencia de género y, en especial, sobre la correcta aplicación de la ley 11.340/2006, el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) creó en 2020, la Recomendación n° 79, que busca capacitar magistrados para actuar en Tribunales o Juzgados que tengan competencia para aplicar esta ley. Pero es una recomendación, y no una medida institucional de formación obligatoria.

51. **Tráfico de personas.** Este fenómeno presente en Brasil está muy marcado por la vulnerabilidad de las personas y por la acción de redes criminales, que las explotan para obtener ganancia. Según explica informe de la Oficina de las Naciones Unidas sobre Drogas

³⁸ FÓRUM BRASILEÑO DE SEGURIDAD PÚBLICA. *La Violencia contra Personas Negras en Brasil 2019*. São Paulo: FBSP, 2019. Disponible en: https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2019/11/infografico-consicencia-negra-2019-FINAL_site.pdf. Visitado el 15 enero 2022.

³⁹ CERQUEIRA, Daniel (coord.). *Atlas da Violência*: 2020. Brasília: IPEA, 2020.

⁴⁰ CPT. Número de rescatados de trabajo esclavo es, hasta el momento, el mayor desde 2013. Disponible en: <https://www.cptnacional.org.br/publicacoes-2/destaque/5896-numero-de-resgatados-do-trabalho-escravo-e-ate-o-momento-o-maior-desde-2013> Visitado el 30 enero 2022.

y Crimen (UNODC)⁴¹ en Brasil, este fenómeno es una consecuencia del desempleo y de la pobreza, haciendo que personas se tornen víctimas del tráfico, con un *modus operandi* relacionado al uso de Internet y de aplicativos de celulares como herramientas de conquista.

52. Entre los factores que agravaron más el fenómeno del tráfico de personas se destaca la pandemia, que dejó al descubierto las desigualdades sociales y económicas y la realidad del tráfico de personas. Otro factor fue el crecimiento del uso de Internet, pues se crearon nuevos abordajes de convencimiento para engañar a las víctimas. Brasil está en el epicentro de este fenómeno, pues tiene el mayor número de mujeres traficadas para fines sexuales de América Latina.

53. Otro punto asociado a este contexto es el **trabajo análogo a la esclavitud**, o sea, sin pago de salario y con restricciones a la libertad de ir y venir. Fueron 1.636 víctimas en Brasil durante 2021, según el Informe de la Comisión Pastoral de la Tierra (CPT)⁴². El gobierno brasileño es catastrófico en su papel de fiscalización, creación e implementación de leyes para cohibir esta práctica. No implementó la Política Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas (Decreto n° 5.948/2006⁴³), ni tampoco se cumplieron las obligaciones de los acuerdos internacionales. Dentro de este escenario de omisiones está la omisión ante actos de trabajo forzado, pues, el gobierno brasileño aplica penas administrativas en lugar de procesar judicialmente a los criminales.

54. Ante este escenario, esta coalición de ONG recomienda a Brasil:

- a) *Promover, monitorear y concretizar acciones articuladas para la prevención de la violencia infanto-juvenil, con procesos integrados a partir del Diagnóstico, de la Planeación, de la Profesionalización del área y de la Evaluación sistemática.*
- b) *Implementar medidas educativas y judiciales para erradicación del racismo, monitorear, evaluar y punir acciones discriminatorias y cumplir las proposiciones firmadas en la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas relacionadas de Intolerancia (Durban, África – 2001).*
- c) *Crear y ejecutar políticas públicas integradas de asistencia a la mujer, establecer leyes y acciones conjuntas de protección, en consonancia con las reglas sobre guarda y cuidado parental de niños y adolescentes.*
- d) *Implantar y potencializar espacios de control social (fórum y consejos) para el enfrentamiento al tráfico humano y ejecutar normativas de criminalización contra los traficantes de personas.*

⁴¹ UNODC. Informe nacional sobre tráfico de personas: datos de 2017 a 2020. Brasilia: 2021. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_TIP/Publicacoes/relatorio-de-dados-2017-2020.pdf. Visitado el 15 enero 2022.

⁴² Disponible en: <https://www.cptnacional.org.br/> Visitado el 30 enero 2022.

⁴³ Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2011-2014/2013/Decreto/D7901.htm#texto_impressao. Visitado el 30 enero 2022.